



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En la Región Patagónica las bajas temperaturas y las grandes extensiones territoriales se convierten en condiciones que hacen que sea una región de vulnerabilidad para sus habitantes, respecto de cualquier otra zona del del país.

Dentro de las políticas públicas llevadas a cabo por el Estado, según el mandato Constitucional Nacional y Provincial se desarrollan acciones para fomentar el acceso universal a los servicios públicos domiciliarios, e incrementar la eficiencia y la calidad en la prestación de los mismos, contribuyendo al desarrollo económico con inclusión social.

Los gobiernos de las provincias patagónicas han gestionado, ante el Poder Ejecutivo Nacional, las obras necesarias para poder llevar a los habitantes de la región el servicio de gas. Sin embargo, el crecimiento demográfico de algunas localidades no ha sido acompañado con la realización de dichas obras. Uno de los casos más emblemáticos es la ciudad de San Antonio Oeste en la provincia de Río Negro que cuenta con alrededor de un mil familias sin servicio de gas natural, con los perjuicios que esto ocasiona a nivel económico financiero para los habitantes que deben buscar otros medios de calefacción.

En este sentido, el día 13 de mayo del corriente año, el Concejo Deliberante de San Antonio Oeste declaró la emergencia gasífera en todo su ejido Municipal, y elaboró la Comunicación 05-2016, donde establece la imperiosa necesidad de que el Poder Ejecutivo provincial efectúe gestiones ante Ministerio de Energía y Minería de la Nación, para concretar el abastecimiento de gas natural en todo el ejido municipal de San Antonio Oeste.

Más allá de todo lo expuesto es preciso mencionar que nos encontramos en la época invernal, donde las severas inclemencias climáticas obligan a un calefaccionamiento apropiado para hogares e instituciones. Siendo esto un agravante a la situación que hemos expuesto, máxime si consideramos que la región patagónica es una importante fuente productora de energía.-

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Javier Alejandro Iud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial se ve con agrado intervenga ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, para que se concrete el abastecimiento de gas natural en el ejido municipal de San Antonio Oeste.

Artículo 2°.- Al Ministerio de Energía y Minería de la Nación abastezca de gas natural, en la mayor brevedad posible, al ejido municipal de San Antonio Oeste de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- De forma.